



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3,75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13,50	Un año.	18

  

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 2 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	5	Un año.	7 1/2

Número suelto en toda España. 0,50 cént. de peseta.

SOLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.
Lázaro Bardon.	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.
Tomás Santero.	Id. id.
José Ramon de Luango.	Universidad de Barcelona.
José Laso.	Id. de Salamanca.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.
Federico Benjumea.	Facultad de Med. de Cádiz.

D. Manuel M. J. de Gald.	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Cayetano Martin y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declam.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.	Id. de id.
Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION  
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En Paris en la librería de E. Denne. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los suscriptores; los comunicados á precios convencionales.

## SECCIÓN ORGANICA

### Progresos de la primera enseñanza.

Poco después de haberse publicado por nuestro Ministerio de Fomento los importantes trabajos estadísticos preparados en la Dirección general de Instrucción pública relativos á la primera enseñanza, trabajos que, como ya hemos dicho, merecen justo encomio y contribuirán al más acertado estudio de las cuestiones que se debaten, aparecía en Francia otra publicación análoga. Ha visto la luz el tercer cuaderno oficial acerca de la situación, en la vecina República, de la enseñanza primaria durante 1831 y 1882.

Digamos ante todo que es también este un documento muy importante, redactado en el Ministerio del ramo, con curiosos mapas y hecho para mayor acierto con la intervención del presidente de la comisión de estadística.

De su examen resulta que, en 1882, el número de alumnos de ambos sexos concurrentes á las Escuelas en Francia fué 5.341.211, presentando un aumento de 624.276 sobre el ejercicio de 1876-77. En 1883, el número de alumnos llegó á 5.432.151, de los cuales pertenecían á la enseñanza oficial 4.409.310, y á la enseñanza privada ó libres correspondían 1.022.841 de asistentes.

De los datos que nos suministra la misma Memoria, se desprende curiosísima enseñanza. Conocidos son los grandes esfuerzos hechos por el Gobierno francés para contener el desarrollo de las Escuelas privadas; conocido es el gran movimiento encaminado principalmente á extinguir las Escuelas llamadas congreganistas. Pues bien: en 1876 había en Francia 6.635 Escuelas congreganistas libres, y 5.841 Escuelas laicas; pero en 1882, el número de Escuelas congreganistas libres se elevaba á 8.070, y el de las Escuelas laicas libres había descendido á 4.478. Tales son las consecuencias de las presiones gubernamentales, cuando contrarían la opinión pública y revisten cierto espíritu de persecución contra ideas religiosas que no se desterrarán nunca con decretos.

Otro hecho notable puede observarse. Las Escuelas libres congreganistas, en las que los alumnos pagan, se sostienen perfectamente en competencia con las Escuelas oficiales, donde los niños reciben la instrucción gratuita.

Es decir, que hay en Francia un alumno, por cada seis, que prefiere pagar para instruirse y educarse libremente. No deja este fenómeno de ser muy notable.

Las Escuelas públicas son 62.997, y los gastos anuales ordinarios ascendieron en

1882 á la cantidad de 132.360.000 francos. De estos 132 millones paga el Estado 87, y los restantes son sufragados por los departamentos y municipios. Los gastos extraordinarios de construcción é instalación de nuevas Escuelas ascendieron á 588 millones, cuyo interés y amortización da una anualidad de 30 millones, formando un total de gastos de 162 millones anuales para la primera enseñanza. Se calcula que las Escuelas privadas gastan en el mismo período 40 millones.

Resulta, pues, que existen en Francia numerosas familias que prefieren gastar 40 millones anuales para tener Escuelas privadas para sus hijos, antes que aprovecharse de la gratuidad de la enseñanza laica oficial, que cuesta al país 162 millones todos los años.

De todas maneras, no puede negarse que los grandes esfuerzos de un Gobierno, que gasta más de 200 millones de su presupuesto en instrucción primaria, consiguen resultados prácticos de valía. El número de los quintos que saben leer pasa del 86 por 100, y el de los que contraen matrimonio y saben firmar es cerca del 84 por 100 en los varones y del 75 por 100 en las mujeres.

El número de Escuelas en Francia es bastante superior hasta al de Inglaterra y Escocia para el mismo número aproximadamente de alumnos. Según otra Memoria del comité de educación de Inglaterra y del país de Gales, que acaba de publicar igualmente el Gobierno de la Gran Bretaña, el número de Escuelas en el centro de la civilización británica es de 18.540 con 3.700.000 alumnos. En Escocia el número de Escuelas es 3.092, con 498.506 alumnos, ó sean 21.632 Escuelas para 4.198.500 alumnos. Sabido es que la población de Inglaterra y Escocia se eleva á 29 millones de almas.

Pasemos á apuntar lo que en definitiva es lo principal, los datos estadísticos que al magisterio directamente atañen. Hay en Francia 58.137 Maestros y 66.828 Maestras, formando un total de 124.965 Profesores de instrucción primaria. Este número da otra división de 77.742 Profesores laicos y 47.223 congreganistas. El personal de la enseñanza pública es sólo de 88.220 Maestros, siendo el de la enseñanza privada de 36.745.

La Memoria francesa no habla de los sueldos de los Maestros; pero fácil es deducir el término medio, calculando que para 124.000 personas hay un presupuesto de 200 millones, de los que hay naturalmente que descontar una quinta parte para gastos del material de enseñanza.

El gran número de Escuelas tiene ventajas, pero tiene también sus inconvenientes, siendo indudablemente preferible mejorarlas ó multiplicarlas de una manera excesiva. Lo mismo puede decir-

se de los Maestros. Creemos preferible, llegando á cierto límite, mejorar su condición á aumentar su número. La tarea de consolidar exige tantas fuerzas y sacrificios como la que exigió el primitivo desarrollo, siendo aun más fructífera algunas veces.

Consignemos hoy estos datos, que han de servirnos para ulteriores estudios.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

### Las cátedras de lengua francesa.

III.

RECAPITULACION.

Nuestro estimado amigo Sr. Soler Arqués decía también en el número 1.122 de este mismo periódico, refiriéndose á la solución que debería, en su concepto, darse á la cuestión de los Profesores interinos de lengua francesa, con el buen sentido que caracteriza todos sus escritos, lo siguiente:

«El vigente sistema de oposiciones, debido á la iniciativa del actual Sr. Ministro de Fomento, da por cierto garantías que en ocasiones no se tuvieron; pero todo sistema de oposiciones es necesariamente lento, y el ser hoy obligatoria la enseñanza de una lengua viva en los Institutos hará que las interinidades se prolonguen.

«No sería acaso oportuna y conveniente una información imparcial y desapasionada, con la debida intervención de los Claustros llamados á informar acerca de las condiciones del personal interino? Creemos que si las cuestiones de mereo favor han de eliminarse de una vez de todos los procedimientos de la enseñanza, hay necesidad de discurrir una ú otra forma que fije la suerte de los interinos y las condiciones de un ingreso definitivo en el Profesorado numerario.

«No perdamos de vista que no es solo la oposición la que otorga con exclusivo acierto carta de idoneidad y de mérito. Profesores hoy numerarios conocemos, de verdadera vocación y muy distinguidos, que, por la mera circunstancia de haber sido durante cierto número de años interinos, ingresaron en el escalafón de 1861 con aplausos generales y sostienen todavía á grande altura la enseñanza.

«No es posible desconocer todos los méritos ni hacer caso omiso de relevantes servicios, aun en el caso de que las oposiciones sigan considerándose entre nosotros como la puerta á todos abierta para el ingreso en el Profesorado. Lo que ha de desterrarse es el favor; el procedimiento importa poco, si el triunfo es del más inteligente y del más digno.»

Estamos completamente conformes con el espíritu y la letra de los párrafos transcritos, y así ha podido notarse en el anterior artículo al tratar entre otros de este asunto.

¿Daría la oposición más seguridad de acierto en el nombramiento de catedráticos numerarios que los servicios prestados durante cinco, siete ó diez años en la enseñanza? De ningún modo: y esto se ha comprendido así todas las veces que una reforma preparada de antemano ha traído necesariamente, como consecuencia ineludible, la habilitación del personal que había dado pruebas inequívocas de idoneidad.

De consiguiente, ha de bastar el número de años de servicio que quiera fijarse, con arreglo

á antecedentes análogos, para la adjudicación de cátedras á los interinos actuales; y si se quiere aun informe favorable del Claustro respectivo, bien que esto ha de parecer ocioso ó poco menos, puesto que si algún interino no se hallase á la altura de su misión, algo habría dicho el Claustro al mismo interesado ó al Rector del distrito. De esta manera se ha abierto á muchos el escalafón de Catedráticos en distintas épocas, y nunca ha habido ocasión de arrepentirse.

Y vamos á otro asunto. ¿Sería conveniente, sería posible, hoy por hoy, que para las oposiciones que hayan de verificarse con el fin de proveer las vacantes que dejen los Catedráticos actuales y los Profesores interinos, elevados á numerarios, se llamase única y exclusivamente á los licenciados en Filosofía y Letras, como se ha indicado alguna vez? No vemos que hubiese en ello inconveniente alguno, al contrario, si fuese posible; pero no lo es. La mayor parte de los que poseen aquel título no han aprendido debidamente el francés, y de consiguiente no pueden enseñarlo. Decimos esto, porque no lo han necesitado en ninguno de los periodos de su carrera, y se ha de suponer que han dedicado sus afanes á las asignaturas que forzosamente habían de estudiar. ¿Quiere decir esto que se les excluya? No, sino que se les admita, que esto es de sentido común, como á cualquiera que se presente, y si algunos obtienen cátedras, tendrán de mas el mérito de sus títulos académicos. Es por tanto indispensable, haciendo tantos años que se habia suprimido el estudio de la antigua lengua francesa de los programas oficiales, que se admita á los opositores españoles que se presenten, sin perjuicio de preparar el terreno para poder, si se desea, ser más exigente en lo sucesivo. Únicamente así es posible, hoy por hoy, encontrar personal que satisfaga las legítimas exigencias de la enseñanza. No hay más remedio que atraer á los que hayan hecho de ese idioma un estudio especial y que lo posean lo suficiente para enseñarlo; puesto que otros conocimientos de distinta índole no dan garantía alguna de posesión rápida del genio y de la práctica de idiomas, tarea ardua como la que más.

Resumiendo nuestro trabajo, diremos que se desprende de él, que el Sr. Ministro de Fomento prestará, á nuestro modo de ver, un señalado servicio á la enseñanza, si partiendo de la base del Real decreto de 13 de Agosto de 1880, dictase las disposiciones siguientes:

1.ª Orden á los Claustros de los Institutos en que no existe Profesor propietario ni interino, de que antes de 1.º de Octubre propongan al Rectorado persona idónea que pueda encargarse de la cátedra de lengua francesa durante el próximo curso.

2.ª Llamamiento á concurso á los Catedráticos numerarios para la adjudicación á su favor de todas las cátedras de los Institutos que tengan Profesor interino ó que no tengan ninguno, debiendo ser atendidos en primer término la antigüedad y los méritos contraídos.

3.ª Llamamiento á concurso también para adjudicarles las otras cátedras, á los Profesores interinos que lleven en la enseñanza determinado número de años de servicio sin haber dado motivo de queja de ninguna clase, con el sueldo de tales numerarios desde el día de la adjudicación de la cátedra con cargo al presupuesto del Instituto en que actualmente se hallen.

Lo mismo á los numerarios que á los interi-

nos se les podría indicar la conveniencia de que en sus peticiones designasen dos ó más Institutos con el fin de conelliar en lo posible el deseo de cada uno con las atendibles exigencias de antigüedad y de mérito.

4.ª Llamamiento á oposiciones para proveer las demás cátedras vacantes; extensivo á todos los españoles mayores de 21 años; designando para verificarlas la capital del respectivo distrito universitario.

5.ª Hacer constar que ninguno podrá tomar posesión de su nueva cátedra hasta 1.º de Octubre de 1885.

F. C.

### Justo tributo.

Todas las clases sociales de Gijón, la hermosa población del Cantábrico, han dado una muestra gallarda de sus nobilísimos sentimientos con motivo del funeral del Sr. D. Alonso Fernández Vallín, Vice-Director y catedrático que ha sido de la antigua escuela especial, hoy Instituto de Jovellanos. El acto ha revestido gran solemnidad, hallándose la iglesia parroquial severa, pero suntuosamente adornada, elevándose en el centro el catafalco ó túmulo, cuya pirámide superior tocaba en lo más alto de la bóveda del templo. Comisiones del Ayuntamiento con el Alcalde-presidente, de la Universidad de Oviedo con el respetable Sr. Rector, el Director y los profesores todos del Instituto de Jovellanos, Diputados y Senadores de la provincia, representaciones numerosas de los círculos y casinos de la población con otra multitud de personas de todas clases y condiciones, daban con su asistencia á esta solemnidad religiosa, una prueba de simpatía y cariñosa consideración hacia la persona del finado, á cuyo celo y perseverancia en el ejercicio del profesorado por espacio de más de medio siglo, se debe una parte no pequeña de la ilustración y cultura de esta población.

Muchos de los concurrentes, que hoy ocupan puestos distinguidos en el Senado, en el Congreso, en la milicia, en las ciencias, en el comercio y en las artes é industrias, que tanta importancia tienen hoy en esta parte de Asturias, han sido discípulos suyos: cuatro de ellos en representación de todos llevaron las cintas del fúnebre, sobre el que depositaron los profesores del Instituto, á su paso por el establecimiento, una lujosa corona como muestra del constante aprecio y respeto que siempre les mereció su compañero y amigo.

Los forasteros presenciaron con satisfacción grande esta unanimidad de sentimientos, al enaltecer la buena memoria del que en vida se afaná por el adelanto y progreso de la cultura.

Sirva de legítimo orgullo y en lo posible de lenitivo á la inmensa desgracia que aflige á la familia del finado, y en particular á nuestro distinguido amigo Sr. D. Acisclo F. Vallín y Bustillo, dignísimo heredero de la gloria alcanzada por su señor padre.

### Vacaciones forzosas.

La Junta local de primera enseñanza de Barcelona anuncia con fecha 27 de Agosto que, persistiendo todavía los motivos que dieron lugar á la suspensión de las clases en las Escuelas públicas, ha acordado prorrogar el cierre completo de las expresadas escuelas hasta el día 1.º del próximo Octubre.

Añádes que un día de estos se comunicará también á los Maestros de las escuelas municipales de la Corte la prolongación de las vacaciones hasta el 15 del corriente, siendo muy probable que se hagan extensivas estas vacaciones hasta 1.º de Octubre.

### Los Catedráticos de Ultramar.

La comisión permanente del Consejo de Instrucción pública se ha reunido para examinar varios expedientes relativos á asuntos de Ultramar.

Los dos más importantes fueron los siguientes: El primero relativo á la categoría respectiva de los Catedráticos de la Universidad de la Habana, que ha quedado definitivamente resuelto; y el segundo acerca de la consulta formulada por tres Catedráticos de la propia Universidad de la Habana, que son tales en virtud de oposiciones celebradas en Madrid, y pedían se les concediera el derecho de presentarse y poder optar á las cátedras de la Península que tergan que proveer por turno de concurso. También se ha reconocido este derecho.

Lo natural es que, como ya en otra ocasión hemos indicado, se uniforme la situación de los

Profesores numerarios de Ultramar con los de España, formando parte de los mismos Escalafones formados en el Ministerio de Fomento.

Esto es lo que parece exige la equidad y la justicia, tratándose de Profesores beneméritos, á quienes á la salud, el clima ú otras circunstancias pueden obligar á abandonar las lejanas regiones en donde tal vez no fué nunca su ánimo confinarse para siempre.

### Almanaque del Maestro.

MES DE SETIEMBRE DE 1884.

Días de vacación: 7, 14, 21 y 28, domingos; 8, la Natividad de la Virgen, y 11 y 24, santo y cumple años de S. A. la Princesa de Asturias.

Se celebrarán oposiciones en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa y León. Se anunciarán en las de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

### Distribución de premios.

En Villasana de Mena, provincia de Burgos, reunieron el 17 de Agosto en la sala del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Ondovilla, los Concejales, la Junta local, las subjuntas de todos los pueblos que constituyen aquella alcaldía y los señores Párrocos. Figuraban entre estas autoridades el Director de la Escuela Normal Superior de la provincia, el Inspector de la misma y el Diputado provincial D. Gumersindo Gil.

El acto tenía por objeto la distribución de premios á los niños de las Escuelas públicas de dicho municipio, que comprende 15 distritos escolares, y cuyos alumnos fueron examinados por el Inspector D. Matías Bravo, el Sr. Diputado y la Junta local.

Un niño pronunció un discursito que conmovió á los concurrentes por lo graciosamente que lo hizo, y después habló D. Eusebio Gaviña, decano de los Maestros allí congregados, tomando también otros la palabra para impulsar con gran celo la educación del valle.

El día 18 y siguientes fueron también visitadas por los mencionados señores las Escuelas de niños y niñas del Prado (Villasuso) y de Siones, fundadas por los siempre memorables Sres. D. Valentín Ondovilla y D. Lucas Aguirre, cuyos respectivos edificios están muy bien contruidos, y con capacidad bastante. Se procedió al acto de los exámenes con la lectura de la obra pía de los fundadores, cuyas cláusulas eran oídas con júbilo por todos aquellos entrañables amigos de la instrucción de la niñez.

Terminados los exámenes, se distribuyeron abundantes premios. Muchos se dieron en Villasuso, pero llevaron mucho mejor parte las niñas de Siones que además de libros, lienzos, trajes, enseres de costura, etc; recibieron los premios en metálico legados por el fundador, á saber: tres de 500 reales cada uno, cinco de 200 reales, y doce de cien reales.

Después de terminar el acto, tuvo lugar el banquete que viene celebrándose anualmente desde 1866 en que se hizo la fundación. Todos los concurrentes, un centenar de personas adultas, tomaron parte en la fraternal comida, que recuerda el nobilísimo desprendimiento de los Sres. Ondovilla y Aguirre.

Se disculpa el celoso Maestro D. Benito Robledo, que es á quien debemos estas noticias, por su prolijidad en relatar pormenores; pero los consideramos muy dignos de que se publiquen para servir de estímulo á otros menos entusiastas por la popular enseñanza.

Ha sido sometido á la Junta de primera enseñanza de Madrid por uno de sus ilustrados individuos un proyecto de los ejercicios exigibles á los que aspiren á las plazas de Maestros de la Escuela Modelo que por oposición han de proveerse.

Según dicho plan, el aspirante tendrá al parecer que examinarse de las materias siguientes:

Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Lectura, Gramática, Escritura y Caligrafía, Aritmética, Geografía, Historia, Física, Química, Historia Natural, Fisiología, Higiene, Antropología, Sociología, Moral, Derecho, Literatura, Bellas Artes, Música, Canto, Trabajos Manuales, Gimnástica, Agricultura, Dibujo, Modelado, Botánica, Zoología, Geología, Mineralogía y Francés, Inglés ó Alemán.

Además tendrá que presentar una Memoria sobre lo que debe ser la Escuela primaria en España; otra sobre el programa, método y material que requiera la enseñanza; un juicio analítico y crítico en un informe verbal sobre el

materia de enseñanza, material é higiene del local y material mobiliario de una Escuela que se le señale por el Tribunal, haciéndole ésto las correspondientes observaciones.

Ejercicio práctico de un trabajo manual. Para las Maestras, además de las anteriores materias, labores, costura, corte y confección apropiadas á la enseñanza de las niñas.

Para el que aspire á la plaza de Director habrá un nuevo ejercicio, consistente en dar una conferencia, que no baje de una hora, sobre un punto de varios importantes.

El agraciado con esta plaza deberá presentar anualmente al Ayuntamiento otra Memoria con las observaciones que le sugiera la experiencia.

No se exige el título de Maestro. Sueldo 3.000 pesetas para cada uno de los Profesores, incluso el Director, á quien se abonan además para gastos de escritorio 750 pesetas anuales.

Tales son las bases de los futuros ejercicios de oposición, según se afirma.

Nos parecen en verdad complicadas en demasía esas bases del programa, y hubiéramos encontrado preferible menor extralimitación en las materias que el Maestro estudia en las Escuelas Normales.

También nos parece que debiera exigirse á los aspirantes el título de Maestro, circunstancia en armonía con lo que para casos análogos está legislado. Las Escuelas para los Maestros.

Sin olvidar que por todos los medios posibles ha de procurarse levantar el nivel de la instrucción, parécenos que hay también un escollo que debiera evitarse: el que se repita la sospecha que pudo abrigarse al reorganizar en 1882 las bases en que se informaba anteriormente la existencia del Magisterio de párvulos.

No dudamos que estas consideraciones tendrán algún peso en el ánimo de los autores del proyecto y de todos los individuos de la mencionada Junta.

En cumplimiento de la Real orden de 16 de Agosto último, mandando convocar oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad Militar, ha quedado abierta en la Secretaría de la Dirección general del mencionado cuerpo la firma para dichas oposiciones, la cual podrá hacerse en horas de oficina todos los días hasta las dos de la tarde del día 15 de este mes.

Para ser admitido á la firma se requieren las circunstancias siguientes:

1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España.

2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso.

3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.

4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado en 28 de Marzo de 1883.

A consecuencia de la visita del Sr. Inspector de Instrucción primaria de la provincia de Huesca, D. Juan Moreno Muñoz, á la Escuela de Aso de Sobremonte, de cuyo estado quedó altamente satisfecho, el mismo Inspector provocó una sesión del Ayuntamiento, Junta local y contribuyentes, consiguiendo de dichas corporaciones, con el merecidísimo interés que manifiesta en todo lo que concierne á la enseñanza, elevar el sueldo del celoso Maestro D. José Gan y Eitó á 400 pesetas, que disfruta desde 1.º de Julio, en vez de las 350 que tenían asignadas.

Así se trabaja por la instrucción popular y se consiguen las bendiciones del agraciado magisterio.

En Abril próximo pasado se formaron por la comisión nombrada al efecto por la Junta provincial de Avila las oportunas propuestas para proveer varias Escuelas, entre ellas la de Bobadilla del Camino y Osornillo, y á pesar de haber trascurrido cuatro meses, parece que no se han remitido al Rectorado de aquel Distrito.

En vista de tan inexplicable demora, preguntamos: ¿Hay algún entorpecimiento tan poderoso que impida que la ley se cumpla?

Por iniciativa del profesor D. Ricardo Díez y Serradilla y costeada con fondos recaudados en suscripción particular, se va á fundar un centro

de Instrucción dedicado á los obreros del populoso barrio de Chamberí (Madrid), á los que se enseñará, por lo menos, lectura, escritura, Gramática y aritmética.

La suscripción para sostener ese centro queda abierta en casa del fundador, José del Valle, 21, tercero izquierda.

Dignísimos de aplauso son cuantos esfuerzos se hagan para mejorar la instrucción y educación de las clases más necesitadas que pueblan los barrios extremos de los grandes centros, y estos esfuerzos son doblemente meritorios cuando parten de la iniciativa privada y de los sacrificios de los vecinos más ó menos pudientes.

Hemos recibido, entre otras de que daremos cuenta, una circular del Colegio de segunda enseñanza, estudios de aplicación, adorno y preparatorio para carreras especiales, establecido en Porcuna, incorporado al Instituto provincial de Jaen, bajo la advocación de N. P. Jesús Nazareno.

Desde 1879 viene funcionando con aplauso de las familias el Colegio de Porcuna. Tiene edificio espacioso é higiénico, con hermosa capilla pública.

El curso se inaugurará el 4.º de Octubre próximo. La matrícula se abrió el 4.º de Setiembre y los exámenes de ingreso darán principio el 15 del mismo.

Los exámenes oficiales que se verifican dentro de este establecimiento, producen los mismos efectos que los que se realizan en los Institutos del Estado.

Todos los meses se pasa á los padres ó encargados nota de la aplicación y conducta de los alumnos que en el Colegio tienen, así como de los exámenes privados trimestrales.

Respecto de las condiciones económicas, basta decir que los internos pagan sólo 50 pesetas mensuales, con alimentación esmerada y abundante.

En el mismo Colegio de Porcuna se halla vacante una plaza de Profesor de Ciencias, otra de Letras y una también de Regente de estudios. Se exige el título de Licenciado para su desempeño.

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar dudas en la ejecución del Real decreto de 14 de este mes reorganizando los estudios de la Facultad de Derecho, de acuerdo en un todo con el espíritu del mismo, S. M. el Rey ha tenido á bien declarar que los alumnos que hubieren comenzado los estudios de la Facultad conforme á planes anteriores están autorizados para simultanear asignaturas consideradas incompatibles en el caso de que de no haberlo así tuviesen que prolongar los años de carrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Gijón 20 de Agosto de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 23 de Agosto)

### GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 16 de Abril próximo pasado, se comunica al excelentísimo Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta de las cartas de ese Gobierno General número 500, 277, 420 y 1898 de 11 de Marzo de 1882 y 10 y 24 de Febrero y 21 de Setiembre del año próximo-pasado: Vista la moción formulada por el Rector de la Universidad de la Habana, que acompaña á la primera de las citadas cartas, y en la cual se demuestra la conveniencia de que ese Gobierno General expida los títulos de cirujano dentista, en vez de verificarlo el Ministerio de Fomento, según estableció la tercera de las disposiciones de la Real orden de 24 de Febrero de 1880, que hizo extensiva á esa isla los efectos del Real decreto de 4 de Julio de 1875, en cuya virtud quedó dicha profesión organizada en la Península: Visto asimismo el expediente á que alude la carta número 277 mencionada, y ha sido promovido por la Sociedad Odontológica de la Habana, en solicitud de que se permita el ejercicio de la profesión á los que, habiendo llenado todos los requisitos reglamentarios, les falte únicamente elevar el correspondiente título: Considerando que la facultad que trata de recabarse para ese Gobierno General, además de estar en armonía con lo que especialmente le señala la prescripción tercera del art. 242 del Plan de Estudios vigente, que declara que á aquella Superior Autori-

incumbe expedir los títulos profesionales, selectoria la organización de la profesión de se trata, evitando á los que han terminado probado sus estudios, los consiguientes permisos que han de tropezar para verificar en la insula, con objeto de que puedan obtenerlos, entrega de los sellos requeridos en el oportuno papel de pagos al Estado; S. M. el Rey (D. G.) ha tenido á bien resolver, que á tenor de lo que determina el referido artículo 242 del Plan de Estudios de esa isla, se expidan por ese Gobierno General los títulos de cirujano dentista, observadas las formalidades prevenidas por la Real orden indicada de 24 de Febrero de 1880, y teniendo los aspirantes satisfacer, además de los derechos que fija la quinta de las prescripciones que la misma comprende, la cantidad de pesos en un sello quinto de póliza, que ha de haberse al título, y la de dos pesos y medio metálico por gastos de expedición.»

Y acordado por S. E. en 7 del corriente el cumplimiento de la preinserta Soberana disposición de su orden se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Habana, Mayo 10 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, Mariano Arredondo.

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 11 de Junio próximo pasado, se anuncia al excelentísimo Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta de las cartas números 1490 y 1159 de 4 de Julio de 1882 y 15 de Junio del año próximo pasado, referentes á la consulta que ese Gobierno General eleva respecto de la interpretación que ha de darse al artículo 161 del Plan de estudios vigente en esa Isla que, aunque otorga á todos los españoles el derecho de fundar Establecimientos de Enseñanza con arreglo á las leyes vigentes, ofrece la duda de si debe considerarse dispensados de la posesión del título de Maestros á los Directores de las Escuelas privadas de primera enseñanza. Visto el artículo 160 de dicho Plan de Estudios, que al definir los establecimientos privados de enseñanza determina que son los sostenidos con fondos particulares: Visto también el artículo 160 del mismo Plan, que limita la intervención del Gobierno en los Establecimientos privados á la vigilancia en lo que se refiere á la moral y las condiciones higiénicas, pudiendo corregir en la forma que los Reglamentos prescriban las faltas en estas materias: Considerando que las disposiciones vigentes no exigen requisito alguno á los fundadores de establecimientos de primera enseñanza, y que por el contrario, el artículo 3.º del Decreto-Ley de 14 de Octubre de 1868 que rige en la Península, declara terminantemente que la enseñanza primaria es libre, y que todos los españoles podrán ejercerla, y establecer y dirigir escuelas sin necesidad de título ni autorización previa: Considerando que el propósito del legislador fué indudablemente dar facilidades á la enseñanza primaria, cuyo desarrollo es muy interesante, y que debor tanto secundarse tan laudable intención; S. M. el Rey (D. G.), de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien declarar que ese Gobierno General no debe oponerse á la apertura de los Establecimientos privados de 1.ª enseñanza aun cuando los que hayan de estar á su frente no posean título alguno oficial, y que solamente puede y debe ejercer la inspección que determina el art. 162 citado del referido Plan de Estudios, aunque dichos Establecimientos quedan expresamente sometidos.»

Y acordado por S. E. en 10 del corriente el cumplimiento de la preinserta Soberana disposición, de su orden se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Habana, Julio 15 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, Mariano Arredondo.

NOTICIAS OFICIALES.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, dotada con la gratificación de 375 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la circular de 6 de Junio de 1849.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, en la Secretaría general de la Universidad de Zaragoza.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central una plaza de profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concur-

so entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rectorado de la propia Universidad dentro del término de 20 días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

(Gaceta del 3 de Setiembre.)

Conforme á lo establecido en la Real orden de 14 de Marzo de 1877 y demás disposiciones vigentes, ha de proveerse en virtud de oposición la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Soria, con la dotación anual de 1.425 pesetas, hasta tanto que la Excmo. Diputación provincial de dicha capital consigne en el presupuesto la de dos mil que le corresponde con arreglo á lo preceptuado en la citada Real orden.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia dentro del término de 30 días, contados desde el de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la misma.

(B. O. del día 2 de Setiembre.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Segovia.

Por oposición.—De niños.

	Plas.	Cáts.
La Auxiliar de la Normal de Maestros de Segovia.	833	33
Escuelas de niñas.		
La Auxiliar de la Normal de Maestras de Segovia.	833	33
Navas de San Antonio y Valsain (San Ildefonso), (elementales) (esta última de nueva creación).	825	

(Gaceta del 4 de Setiembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Srs. Maestros.

Tarragona.—La Junta provincial de Instrucción pública, en las sesiones últimamente celebradas, ha tomado los acuerdos siguientes: Informar al Rectorado que según el censo de 1877, la población de derecho de la villa de Ruidoms consta de 3.414 habitantes, sosteniendo una Escuela de niños, dotada con 1.100 pesetas, y otra de niñas con 750; y como según el artículo 101 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, en los pueblos que lleguen á 2.000 almas, debe haber dos Escuelas completas de niños y otras dos de niñas, la citada villa no tiene el número de Escuelas que le corresponde: é invitar al Ayuntamiento de la ciudad de Reus para que señale á la Ayudantía el sueldo mínimo legal, ó sea la mitad del que disfrutaban las Maestras propietarias.

Dirigir atento oficio al Sr. Gobernador á fin de que se sirva ordenar al Ayuntamiento de Alió, que dentro del plazo que tenga á bien fijarle, ingrese todo cuanto adeuda por atenciones de primera enseñanza, sin perjuicio de serle reintegrado el sobrante que á su favor resulte después de practicada la liquidación.

Trasladar al Sr. Gobernador las reclamaciones de haberes de la Maestra de San a Oliva, de los Maestros de Roda de Bará y Espuga de Francolí, y de los Maestros y de las Maestras de Aleixar y Capafons: el oficio del Alcalde de Lloa pidiendo se obligue al Banco de España á ingresar 45.567 pesetas que aun retiene de los recargos municipales recaudados en el ejercicio de 1882-83 para que los Maestros puedan cobrar lo que se les adeuda: el del Alcalde de Capafons, manifestando el estado de necesidad en que se hallan los Maestros de aquel pueblo, y que el Ayuntamiento tiene señalado para las atenciones de primera enseñanza el recargo del 18 por 100 sobre inmuebles y subsidio, el que retiene el Banco de España, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal; y el del Maestro de Sallomó, manifestando la situación en que se encuentran tanto él como su esposa, que asimismo es Maestra de aquel pueblo, á fin de que se sirva ordenar á los Ayuntamientos el inmediato ingreso de cuanto adeudan.

Nombrar á propuesta del Sr. Inspector, á don Agustín Coh, D. Pedro Ribera, D. José Peyol, D. Ramón Ceudra, D. Ezequiel Redolat y Doña Rosenda Sogas, Maestros interinos de Jinell, Constanti, Bisbal del Panadés, S. Jaime del Domenys, S. Vicente de Calders y Mora de Ebro, respectivamente, y elevar los nombramientos á la aprobación del Rectorado.

Proponer en méritos del concurso de traslado para la Escuela de niños de Ginell á D. Victor Ribera y Bru; para la de Alió, á D. Juan Bautista Soler; para la de Hülles, á D. Ignacio Bassedas; para la de Valfogona, á D. Baltasar Coca, y para la de Ampolla, á D. Juan Antonio Gallart; para la de niñas de Brañm, á D.ª Serafina Font; para la de Figuerola á D.ª Teresa Molet; para el barrio de Pescadores (Tarragona), á D.ª Maria Freira, y para la de Morera, á D.ª Raimunda Dolcet. Proponer en virtud del concurso de ascenso para la Escuela de niños de Amella, á D. Vicente Edo; para la de Santa Oliva, á D. Calixto Serrano; para la de Montreal, á D. Jaime Fruquet; para la de San Vicenta de Calders á D. Pedro Llorach,

para la de Colldejón, á D. Gaspar Gascó; para la de Belltal, á D. Lorenzo Corbella; para la de Febro, á D. Jaime Roca; para la de niñas de Rojals, á D.ª Maria Resu, y para la de Poblas de Aiguamurcia, á Doña Vicenta Soler, y elevar las propuestas á la aprobación del Rectorado.

Decir al Alcalde de Santa Perpétua que la Escuela debe permanecer constantemente en aquel pueblo.

Conceder al Ayuntamiento de la Galera autorización para satisfacer directamente los alquileres al dueño del edificio donde se halla instalada la Escuela de niños, siempre y cuando dicha Corporación tenga contrato formal con el expresado dueño.

Devolver al Sr. Gobernador para que se sirva remitirla al Ayuntamiento de Valls, á fin de que informe lo que se le ofrezca y parezca y pueda esta Junta resolver lo que proceda, una instancia de las Maestras de las Escuelas públicas de aquella ciudad en petición de que se las consigne por retribuciones la cuarta parte del sueldo que con arreglo á la Ley de 6 de Julio del año próximo pasado debían percibir.

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Rector el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Santa Perpétua para la creación de una Escuela incompleta de niñas en Pontils, y elevarle, informándole de conformidad con el dictamen del Sr. Inspector, el expediente de permuta incoado por los Maestros de Cambrils y Gualba (Lérida), el de quejas contra la Maestra de Vimboldi, Doña Josefa Olivé, el de aumento de categoría de la Escuela de Requis.

De conformidad con el dictamen emitido por Intervención, oficiar al Sr. Gobernador para que se sirva ordenar á varios pueblos del partido de Falset ingresen en la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza las cantidades entregadas indebidamente por cuenta de los mismos por el Recaudador D. Francisco Las y Escoda, que obligue á los de la Morera y Selva á ingresar también en la misma Caja lo que adeuden por atenciones de Instrucción pública, y remitirle la instancia del Maestro de Cornudella para que se sirva dirigirse al Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, con el objeto de que obligue al Recaudador á que ingrese con puntualidad lo correspondiente á primera enseñanza.

Pasar al Sr. Inspector para que informe el expediente incoado por el Ayuntamiento de Blancafort solicitando subvención para levantar un edificio con destino á Escuelas públicas.

Teruel.—No habiéndose presentado á tomar posesión del cargo de Cajero de fondos de primera enseñanza el nombrado últimamente por la Diputación provincial, esta Corporación ha tomado el acuerdo de anunciar por segunda vez el concurso para la provisión del referido cargo, con la duración anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Junta provincial en término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado deberá prestar antes de tomar posesión, una fianza de 15.000 pesetas en metálico, 30.000 en fincas, ó en efectos públicos lo equivalente á la fianza en metálico al precio de cotización.

(B. O. del 23 de Agosto.)

Variedades.

El cólera.

Debido á la poca gravedad de las noticias que respecto á la marcha de la epidemia en Francia é Italia se recibían, y al estado satisfactorio que los partes de los Gobernadores de provincias acusaban en la salud pública de nuestro país, es por lo que no tratábamos últimamente del estado sanitario de las regiones infestadas. Mas hoy, en que por desgracia el cólera ha aparecido en algunos puntos de la provincia de Alicante, nos creemos en el deber de decir cuanto ocurre en asunto de tanta importancia, no ocultando á nuestros lectores ninguna de las noticias circuladas, con tal de que estén revestidas de algún carácter de verosimilitud. En cuanto al origen de la epidemia, declarada ya oficial por Real orden del Ministerio de la Gobernación, dan por seguro que fué importada por una niña, procedente de Argel, que afectada por los primeros síntomas cólericos al espirar el plazo cuarentenario, entró en Alicante, gracias al soborno de un celador, quien por veinte y cinco pesetas consintió suplantar en el acto de la visita á la niña enferma por otra sana, haciéndose cómplice de tan perjudicial ficción. Tanto el celador como el padre de la niña han sido entregados á los tribunales, que de seguro castigarán con todo el peso de la ley á los que, burlando por intereses bastardos las prescripciones sanitarias, han comprometido la salud pública.

Hé aquí ahora los principales párrafos de la Real orden á que anteriormente nos hemos referido, y que ha sido dirigida con fecha 3 de los corrientes á todos los Gobernadores civiles:

«Es un hecho, desgraciadamente sensible, que mientras las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de S. M. para preservar al país de la epidemia que invadió algunos pueblos de la nación vecina obtenían en nuestra dilatada frontera el mayor éxito, la temible calamidad ha aparecido en algunos puntos de la provincia de Alicante.

»Por fortuna no tiene el Gobierno motivos pa-

ra desesperar aun del éxito de las medidas preventivas, y no omitirá recurso alguno para luchar obstinadamente en defensa de la salud pública. A este propósito el rigor de las medidas debe exceder á la gravedad del mal, porque el exceso es prevención y el rigor laudable garantía.

»Inspirándose V. S. en estos patrióticos fines dedicará incansable atención al mantenimiento de la salud pública y á que la higiene sea en todos los pueblos sometidos á su mando escrupulosamente guardada.

Por su parte la Dirección general de Beneficencia y Sanidad ha publicado en las Gacetas de los días 3 y 4 las notas siguientes, relativas al estado sanitario de los países infestados:

En Novelda, desde el día 28 del mes próximo pasado, á partir de cuya fecha únicamente puede precisarse con exactitud el número de invadidos y muertos de la epidemia, han fallecido hasta el día de ayer 48 personas, y quedaban en tratamiento 20.

En Alicante, desde el día 27 que se presentó el primer caso sospechoso hasta ayer, han fallecido cinco, y quedaban en tratamiento tres.

En Elche fallecieron dos, y ayer fueron invadidos cuatro.

En Caudete, (provincia de Albacete) se halla invadida una viajera procedente de Novelda.

Madrid 3 de Setiembre de 1884.—E. Ordóñez.

Según ha participado á esta Dirección general el Gobernador de Alicante, exceptuando la casa comunicada donde fallecieron en días anteriores cinco personas invadidas de la enfermedad cólerica, y se hallan tres en tratamiento, no ha ocurrido en aquella población ninguna novedad en la salud pública.

En Novelda, en el día de hoy, han ocurrido nueve casos de la misma enfermedad y tres defunciones.

En Elche, durante el día, no ha ocurrido ninguna defunción cólerica.

En las demás provincias de España no ocurre novedad en la salud pública.

Madrid 3 de Setiembre de 1884.—El Director general, E. Ordóñez.

Los últimos telegramas que al entrar en prensa este número se han recibido, dicen así:

Novelda 4 (5,40 m).—El alcalde al director de Beneficencia y Sanidad:

En las últimas doce horas no ha sido invadida persona alguna de la enfermedad sospechosa. Han fallecido dos mujeres de veinticinco y setenta años y una niña de dos.

Albacete 4 (2,30).—La salud de toda la provincia sin novedad. La enferma procedente de Novelda que se halla en Caudete, ha entrado en convalecencia.

Según telegrama del Gobernador de Alicante, no se han presentado en aquella capital más focos de infección que el de que ya se tiene noticia. También dice que en la provincia no existen más pueblos invadidos que los de Elche y Novelda, si bien en este último decrece notablemente la epidemia.

Participa además que en breve quedará aislado por completo el pueblo de Eiche.

Los rumores que con insistencia habían circulado de estar alterada por enfermedades sospechosas la salud pública en algunos puntos de la provincia de Lérida, han sido terminantemente desmentidos por aquella Junta de Sanidad en vista del dictamen emitido por los facultativos, que visitaron por orden de la autoridad los pueblos que se suponían infestados.

Por lo demás, creemos que no es tan grave el motivo de alarma, pues las precauciones desde el primer momento adoptadas, como el aislamiento absoluto de las casas y de las personas atacadas en Alicante, y el acordonamiento de los otros pueblos infestados, hacen concebir la esperanza de que no se propague la epidemia. Preciso es, por consiguiente, que los ánimos se tranquilicen, y que se ataque de frente la enfermedad con toda la energía que el caso requiere y con todos los medios que la ciencia aconseja; la higiene y el valor fueron siempre las mejores armas para combatir al terrible huésped del Ganges.

Boletín bibliográfico.

Desde el día 31 de Julio se han recibido las obras siguientes:

Bases precisas para la educación de la mujer, por doña M. Clemencia. Esta obra se halla de venta, al precio de cincuenta céntimos de peseta el ejemplar, en las principales librerías y en casa de la autora, Malasaña, 8, principal, Madrid.

El Comercio, el Banco y la Bolsa, sus cálculos, operaciones y documentación ó Tratado de Aritmética mercantil para uso de los colegios y Escuelas de Comercio, por D. Francisco Quintana y Pamies, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Gerona. Véndese al precio de cinco pesetas ejemplar.

**La Iglesia y los obreros en el siglo XIX**, por E. M. Este librito, que ha alcanzado ya la segunda edición, se halla de venta, al precio de quince céntimos de peseta en rústica, en la Administración de *La Propaganda Católica*, Barriónuevo, 13, Palencia.

**Tratado elemental de Geografía Universal y particular de España**, por D. Rosendo María de Orúe y Sáez, Licenciado en Filosofía y letras, Director y Catedrático del colegio de segunda enseñanza de Berja, etc., etc. Se halla de venta en casa del autor al precio de diez reales ejemplar.

**Estudios Botánico Forestales**, por don Rafael Alvarez Sereix, Ingeniero de Montes

**Memoria del Instituto provincial de Jerez**, correspondiente al curso de 1881 á 1882.

**Cartas de San Francisco Javier**, Apóstol de las Indias, recogidas y traducidas por el P. Francisco Cutillas de la Compañía de Jesús. Se halla de venta en la Administración de la Biblioteca «La verdadera ciencia española», Angeles, 14, Barcelona.

**Memoria del Instituto provincial de segunda enseñanza de Jaen**, leída en la solemne apertura del curso académico de 1883 á 1884, por su Director D. Luis Muñoz Cobos.

**Manual de corte y confección de vestidos de señora y ropa blanca**, por D. Cesáreo Hernando de Pereda. Esta obra, que ha alcanzado ya la segunda edición, se halla de venta, al precio de seis reales ejemplar, en la Administración de la Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid.

**Recopilación de cuanto se ha publicado en la prensa de la Isla de Puerto Rico** y en algunos de los periódicos de la Península sobre Cajas de Ahorros Escolares, arreglada y costeadá por el Profesor de Instrucción primaria D. José Cordovés y Berrios, y precedida de un prólogo escrito por D. José Francisco Díaz y Díaz, Secretario de la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Puerto-Rico. Folieto propagandista distribuido gratis. Imprenta *El Comercio*. Puerto-Rico.

**Guía de Quintas ó Auxiliar para el contribuyente ó interesados en ese tributo de honor**, por Vicente Guasch y Gomis. Depósito general. Calle del Carmen, núm. 29, Barcelona.

**Apuntes sobre la segunda enseñanza en España, Alemania, Francia é Italia**, por D. Rodrigo Sanjurjo (publicado en la *Revista de España* correspondiente al 16 y 25 de Junio).

**Memoria acerca del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Burgos durante el curso escolar de 1882 á 1883** precedida de un discurso del Sr. Director.

**Id. de la Universidad de Zaragoza del curso de 1882 á 1883**, que se publica con arreglo á la instrucción 47 de las aprobadas por Real orden de 15 de Agosto de 1877.

**Sección de noticias.**

**ANUNCIOS DE PAGOS.**

**Badajoz.**—Han ingresado en la Caja de fondos de primera enseñanza el importe de los débitos que resultaron por fin de Junio último, los Ayuntamientos siguientes:

**La Roca, Tlarrubiasd, Almendral, Cheles, La Lapa, Jerez de los Caballeros, Santi-Spiritus, San Pedro de Mérida, Benquerencia, Casas de Reina, Helechosa, Salvatierra de los Barros, Corte de Peleas, D. Alvaro y Valverde de Llerena.**

**Ciudad-Real.**—Han ingresado en Caja el importe de las obligaciones de primera enseñanza correspondiente á los siguientes pueblos:

**Primer trimestre.**—Almodovar dal Campo, Castellar de Santiago, Torrenueva, Torre de Juan Abad, Cozar, Navas de Estena, Piedrabuena, Aldea del Rey, Abenójar, Brazatortas, Cabezarados, Puertolano, Argamasilla de Calatrava, Pozuelos (Los), Corral de Calatrava, Caracuel, Villamayor, Carrión, Torralba, Las Labores, Malagón, Santa Cruz de Mudela y Viso del Marqués por completo, y lo han verificado á cuenta Picón, Puebla de don Rodrigo, Ballesteros, Cañada (La), Villar del Pozo y Pobleto.

Igualmente han ingresado por el **cuarto trimestre** de 1883 84, los pueblos de Alcoba, Almura-diel, Villarrubia de los Oj s, Arenas de San Juan, Aldea del Rey, Arroba, Caracuel y Porzuna.

**NOMBRAMIENTOS.**

**Toledo.**—Acaban de efectuarse los siguientes: D. Juan Sánchez González, para Mohedas; don Joaquín Pareja y Lopez, para Magán; D. Juan Muñoz Díez, para Lucillos; D. José Miranda y García, para la sustitución de Villasequilla; D. Juan Manzano y Manzano, para E-quivias; D. Higiano Pérez Sierra, para Villarejo de Mostalbán; D. Juan Francisco Gorgojo y Martín, para Cardiel; D. Juan Muñoz y Fernández, para Otero; D. Fernando Rodrigo y Rodríguez, para Oreja; D. Francisco Roper y Díaz, para Puerto de San Vicente; don Baldomero Gómez Carriches, para Cobisa; D. Juan López y Vázquez, para Robledo del Buey; D. Braulio Fernández y Villar, para Barchene; D. Fernando Pimentel y Piatado, para Retamosa; don Francisco Rufo y Fraile, para Ventas de San Julián; Doña María Concepción García, para Valmojado; Doña María del Carmen Jiménez, para Villarrubia de Santiago; Doña Manuela Fernández y Galindo, para Cedillo; Doña Carmen Agudo y Almendo, para Cabezaresada; Doña Dionisia García Heras, para Valdeverdeja; Doña Ambrosia Velázquez y Sabinas, para Cirueos; Doña Trinidad Mota y Verdugo, para Navalmorealejo.

Terminada la visita ordinaria al partido de Jaca, ha regresado á la capital el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Huesca, D. Juan Moreno Muñoz.

Se ha concedido próroga para tomar posesión de sus cátedras á los profesores de los institutos de Baeza y Tapia, respectivamente, D. Rufino Lancheta y D. Matías Macías.

Ha sido desestimada la instancia presentada por los alumnos internos de medicina de Madrid, en solicitud de que se les permitiese continuar desempeñando su cargo durante el año del doctorado.

Igualmente se ha desestimado la instancia de los ayudantes de clínica de la misma facultad, que solicitaban se les declarase inamovibles en sus destinos.

Una comisión de estudiantes de las tres secciones de la Facultad de Ciencias se ha presentado al Ministro de Fomento en solicitud de que puedan alternar en cualquier año de la carrera las asignaturas del preparatorio que no sean indispensables para pasar á sus respectivas secciones.

Desde el día 3 se halla abierto en el Círculo Filológico Matritense, Hileras, 6, un nuevo curso de alemán á cargo de D. Gustavo Bestfeldt, quien explicará dicho idioma todos los miércoles y sábados de ocho á nueve de la noche. La primera lección será pública.

La matrícula de las escuelas de Institutrices, Comercio, Correos y Telégrafos y en las de primera enseñanza elemental y superior que sostiene la Asociación para la enseñanza de la mujer, estará abierta durante todo el corriente mes en la Secretaría de la misma, Bolsa, 44. Los exámenes de ingreso se verifican en la segunda quincena de dicho mes. Las aspirantes deberán presentar una nota en que se exprese el nombre, edad y pueblo de naturaleza, y además las asignaturas en que deben inscribirse.

La Asociación provincial de Valencia parece que está dispuesta á acudir á la superioridad en demanda de vacaciones para varios maestros que las tienen solicitadas.

Para un Colegio de 2.ª enseñanza de la provincia de Albacete se necesita un Profesor que tenga el título de Licenciado en Ciencias, con 6.000 reales de retribución. En la Administración de este periódico se facilitarán más detalles.

Los Maestros de Villafranca (Navarra), cumplimentarán al general Sr. Ros de Olano durante su estancia en aquella villa.

El Rectorado de Zaragoza ha devuelto á la Junta de Instrucción pública de Huesca todas las propuestas formuladas para la provisión de escuelas anunciadas vacantes en el último concurso, por haberse omitido en ellas la consignación de los sueldos que han disfrutado ó disfrutan los aspirantes en la posesión de otras escuelas.

Ha fallecido en Olot el Catedrático de Latín y Castellano del Instituto de 2.ª enseñanza de Gerona, D. José Doura.

En la Secretaría de la Junta provincial de Toledo se han recibido los nombramientos de los concursos de Enero y Abril, recaídos en los propuestos por la Junta, menos los de las Escuelas incompletas de Pantoja y Azután y el de la de niñas de Aldeaneco de Escalona, por entender el Rectorado que no se propuso á las de mejor derecho.

Según leemos en el *Correo de Bruselas*, las Escuelas oficiales de aquella capital se ven muy poco concurridas, porque los padres prefieren mandar á sus hijos á las Escuelas Católicas.

El Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, con un celo que le enaltece, ha venido trabajando hasta lograr una estación telegráfica en el local de aquel establecimiento.

El Sr. Vidal L. Colmenar ha tenido la desgracia de perder un niño de temprana edad.

Reciba nuestro amigo el más sentido pésame por la irreparable pérdida que le aflaga.

Según los últimos datos estadísticos publicados, el número de ciegos que se instruyen en 1880 en las diversas asignaturas elementales y en la especial de música en las Escuelas especiales de distintas provincias, asciende á 4.839 ciegos y 544 ciegas. Las provincias que cuentan con estos establecimientos especiales son: Alicante, Barcelona, Burgos, Coruña (Santiago), Madrid, Salamanca, Sevilla, Tarragona y Zaragoza. Las Escuelas de Madrid y Barcelona ocupan los primeros lugares en cuanto á la concurrencia de alumnos.

**CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»**

Todos los pagos que se hacen por los mejores suscritores se consignán sin falta en prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

La Ceña.—A. A.—Recibida su carta.

Valencia de D. Juan.—B. P. M.—Recibida su carta y libranza. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á todas las ventajas ofrecidas. Se le remitirán los libros de indemnización á la mayor brevedad.

Atarfe.—B. G.—Anotado el cambio de residencia. Periana.—J. C.—Recibida su carta fecha 27 de Agosto último. Se le contestará.

Valdegrudas.—G. S.—Recibida su carta. Paniza.—P. R.—Se le contestará.

Abezames.—B. A. C.—Recibida su carta y sellos. Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre próximo con opción á todas las ventajas ofrecidas. Se le remitirán los libros de indemnización á la mayor brevedad.

Aceituna.—R. H.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Enero de 1882. Conformes con lo que dijo el que efectuó el pago.

Torrox.—J. S.—Conformes con lo que dice en su carta fecha 28 de Agosto último.

Alajar.—M. de A. S.—Recibida su carta. Se hará su encargo. Enviada la carta que remitió á su destino. Se le contesta por carta.

Zalamea la Real.—I. L.—Recibida su carta. Uclés.—N. del O.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Diciembre de 1881 con opción á todas las ventajas ofrecidas. Puede V. elegir los libros de indemnización que le correspondan.

Mazariegos de Campos.—J. G. A.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Agosto último.

La Guardia.—C. P. B.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Junio de 1881.

Cádiz.—F. F.—Anotado el nuevo cambio de residencia.

Toral de Merayo.—E. L. L.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

Rambla.—A. R. S.—Por el correo del día 15 del actual se le remiten los libros de indemnización.

Realejo-alto.—J. G. A.—Id. id. id.

Peraleda de S. Román.—C. T. F.—Se le contesta por carta.

Alcalá del Júcar.—J. J. T.—Se le contestará. Se le remiten los números que dice no haber recibido.

Cala.—J. de los R.—Recibida su carta.

Villa del Río.—J. R.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo, con opción á todas las ventajas ofrecidas. Se le remitirán los libros de indemnización á la mayor brevedad.

Langa de Duero.—A. E.—Recibida su carta. Se le contestará detalladamente.

Peraleda de la Mata.—M. O. y N.—Recibida su carta última. Entregados los libros de indemnización á la persona que V. designó.

Lorea.—J. B. y S.—Contestado á su última carta. La Palma (Tarragona)—M. B.—Recibida su carta.

Toro.—M. L. M.—Id. id. id.

León.—R. A. de la P.—Recibida su carta y libros. Se le contestará.

Madrid.—F. M.—Recibida su carta.

Estepa.—F. de P. M.—Se le remite por correo certificado el número que pide.

Ciudad-Real.—J. M.º M.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Junio de 1885.

Coruña.—J. P. B.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Junio de 1885. No se ha dejado de remitirle el periódico. Se le remiten los números que no han llegado á su poder. Se le remite el correspondiente recibo.

Córdoba.—A. M. N.—Recibida su carta y libranza y anotada la suscripción.

Córdoba.—E. E. y P.—Anotada y corriente la suscripción desde 1.º del mes actual á fin de Febrero de 1885.

Montilla.—J. G. y F.—Satisfecho el importe de la suscripción hasta fin de Junio de 1885. Se le remite el recibo.

El Escorial.—J. S. y P.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

El Escorial.—F. N.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

MADRID: 1881.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BACHILLERATO LIBRE**

Preparación para obtener este título en breve tiempo aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y dan prospectos enviando un sello. San Bernardo, 68, Academia.

**IMPORTANTE**

En la villa de Verín, provincia de Orense, además de la Escuela pública de instrucción primaria, costeadá por el Ayuntamiento, se crea otra de fundación particular.

La nueva Escuela ha de ser desempeñada por un Profesor que, reuniendo los conocimientos que exige la instrucción primaria superior, sepa también dibujo de figura, auxiliado por un Ayudante.

El sueldo del Profesor es de 2.000 pesetas y el del Ayudante de 1.000 pesetas. Este Ayudante será designado por el Profesor.

Los que deseen aspirar á esta plaza dirigirán sus solicitudes al Alcalde de esta villa hasta el día 20 de Setiembre próximo, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y buena conducta.

**MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL**

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso

papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES.

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), al precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndolos á provincias.

**COLEGIO DE PORCUNA (JAEN).**

**BAJO LA ADVOCACION DE JESUS NAZARENO**

Este colegio, además de las cátedras de segunda enseñanza que constituyen su principal objeto, tiene incorporadas aulas de preparación para carreras especiales, lengua italiana, perfección de latín, música y una escuela de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos en todos los exámenes oficiales de prueba de curso, hablan muy bien en favor de la reputación de que ya goza, y su baratura es tal, que bien puede asegurarse ser uno de los más económicos de España y de los primeros de su clase.

Hé aquí los principales puntos de su programa:

profesores con títulos académicos; un edificio magnífico é higiénico, con hermosa capilla pública; incorporación oficial; exámenes oficiales dentro del establecimiento; explicaciones de cátedra, conformes con el credo católico.

La situación topográfica de la población asegura una salubridad excelente. La estación más próxima, Villa del Río, distante dos leguas de buena carretera. Hasta el 30 de Setiembre se admiten matriculas.

Se remiten reglamentos y circulares gratis á quien las pida dirigiéndose al Secretario.—El Director, Ldo. Vallejo.—El Secretario, Ldo. Toribio Herrero.

**GRAMATICA LATINA.—PRIMERA PARTE: ANALOGIA.**—Segunda. Sintaxis.—Tercera: Prosodia y Arte métrica.—Cuarta: Ortografía.—Su autor, D. Ulpiano Gómez Calderón, Catedrático de dicha asignatura en el Instituto de Oviedo.

Esta obra, de reconocido mérito, adoptada de texto en varios Institutos, se vende en rústica á cuatro pesetas el primer tomo y á cinco el segundo en Oviedo, librerías de D. Juan Martínez y D. Francisco A. Galán. Está en prensa la Gramática Castellana del mismo autor.

**LA ANTIGUA Y ACREDITADA LIBRERIA QUE ESTABA en la calle de la Paz, núm. 23, se ha trasladado á la de la Bolsa, núm. 10, donde se encontrará un completo y variado surtido de libros á precios sumamente económico.**

**CUADERNO DE CONJUGACIONES LATINAS**

POR D. ISIDORO SILVES BACHILLER EN FILOSOFIA.

En 4.º mayor apaisado, excelente papel y esmerada i. presión, con 52 planas dispuestas para escribir en cada una el verbo y nombre que los señalan. Profesores elijan.—Precio: una peseta en Madrid, librería de Rosado, Puerta del Sol, núm. 9.

**NOCIONES GENERALES DE GEOGRAFIA ASTRONOMICA**

FISICA Y POLITICA Y PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

POR D. M. MARTIN Y MARTINEZ Licenciado en Filosofia y Letras.

Esta importante obra, que está dividida en 91 lecciones la parte general y 17 lo que corresponde á España, acompañadas de algunas notas que las amplian y avatoran, se halla de venta, al precio de 6 pesetas docena en rústica y 9 en holandesa, en la Administración de «El Magisterio Español», en casa de S. brino, Santiago, 4, y principales librerías.